

**RESOLUCIÓN N°: 994/15**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 278 – CONEAU – 15 y Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

**Carrera N° 21.228/14**

CONEAU

VISTO: la Resolución N° 278 – CONEAU – 15 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 278 – CONEAU – 15 observaba que 7 de los 8 trabajos presentados en la respuesta al informe de evaluación no correspondían a la Especialización en Ingeniería Gerencial y 3 de los 8 trabajos antes mencionados eran grupales, lo que no se ajustaba a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 278 – CONEAU – 15 y Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 994 - CONEAU - 15

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 228/06. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el fondo bibliográfico de la hemeroteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Acceso a bibliotecas	Se amplió el fondo bibliográfico de la hemeroteca.



## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, se inició en el año 1999 en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Corresponde señalar que esta Especialización está articulada con la Maestría en Administración de Negocios que se dicta en la unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 909/93 del Consejo Superior de creación de la carrera, Res. N° 1683/13 del Consejo Superior de autorización para el dictado en la Facultad Regional Mendoza y de designación del Director y Ord. N° 1403/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico. También se presenta la Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Políticas, Sociales y Diplomacia, Universidad Católica de Córdoba. Especialista (Effective Business Communication), Universidad de Cambridge, Inglaterra. Magister en Marketing, Universidad Federativa de Rio Grande do Sul, Brasil.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto en la Universidad Tecnológica Nacional.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí: un libro y un trabajo presentado en reuniones científicas.
--	--

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza N° 1403/13 del Consejo Superior.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	14	410 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera: el alumno debe completar la carrera en un plazo máximo de 36 meses desde el momento de la aprobación de la primera unidad curricular. Asimismo, el alumno debe presentar el trabajo final en un plazo máximo de 6 meses, luego de la aprobación de la última unidad curricular (Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior).		

Organización del plan de estudios: la carrera está organizada a partir de 14 actividades curriculares obligatorias. Estos cursos están contenidos en 7 módulos.

Durante la entrevista, la institución informó que el plan de estudios está estructurado en 14 asignaturas obligatorias. Las asignaturas "optativas", en realidad, sólo lo son para la unidad académica. De acuerdo a las particularidades de la región y a las necesidades del entorno, cada Regional selecciona 2 asignaturas que suma a las 12 "obligatorias" para completar un total de 14. Para los alumnos, se trata de 14 asignaturas obligatorias.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. Asimismo, en su respuesta, la

institución aclara de qué manera las asignaturas desarrollan los contenidos vinculados con el medio ambiente y aclara un error vinculado a las denominaciones de varias actividades curriculares.

No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las siguientes actividades curriculares: Información Financiera para la toma de Decisiones, Economía y Empresa, Finanzas y Control, Legislación Empresaria, Marketing Estratégico y Operativo y Métodos Cuantitativos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas se desarrollan dentro de la Facultad y consisten en la resolución de problemas y casos en función de la actividad laboral. Durante la entrevista, la institución señaló que cada cátedra presenta una serie de trabajos prácticos que los alumnos deben resolver utilizando como insumo las actividades de sus ámbitos laborales. Esta información es compartida por el grupo y convertida en casos prácticos para resolver, que deben presentarse y aprobarse.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil del egresado pretendido. No obstante, sería deseable incluir actividades en empresas, de tal forma que los alumnos desarrollen aptitudes en el campo real.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Cabe señalar que durante la entrevista la institución señaló que por "equivalente" se entiende un título de grado universitario de al menos 4 años de duración. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la Especialización. Para el ingreso se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. Estos requisitos se consideran pertinentes.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 2/14 que estipula qué cursos deberá realizar el aspirante en el caso de tener que realizar los cursos de nivelación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	3	11	2	0	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración, Ciencias Contables, Derecho, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Agroalimentaria y Economía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	3
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que todos los integrantes del cuerpo académico poseen título equivalente o superior al que otorga la carrera.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. De todas formas, sería deseable incrementar la cantidad de docentes con producción científico-tecnológica, a fin de enriquecer la actualización profesional del cuerpo docente.

Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final es adecuada. Consiste en un trabajo final integrador individual de carácter teórico-práctico que versa sobre algunas de las temáticas, áreas o temas desarrollados en la carrera.

En la presentación original se incluyeron las copias completas de 3 trabajos finales. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta otros 8 trabajos completos. Si bien los tres trabajos presentados inicialmente son pertinentes y de calidad, 3 de los 8 trabajos

presentados en la respuesta al informe de evaluación son grupales, lo que no se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares. En el recurso de reconsideración, la institución informa que los trabajos grupales observados tienen fecha de realización anterior a la vigencia de la RM N° 160/11. De todas maneras, es necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales.

Por otro lado, 7 de estos mismos 8 trabajos indican "MBA" en su carátula o en la denominación del archivo. En el recurso, la institución informa que si bien las carreras de Especialización y de Maestría en Administración de Negocios son dos actividades académicamente distintas, en la práctica los cursantes se consideran alumnos de MBA desde el inicio y, por lo tanto, utilizan esta sigla para identificar sus trabajos. Este aspecto, que induce a error, ha sido corregido desde el año 2014. Asimismo, en las carátulas de los trabajos enviados figura la expresión Seminario o Trabajo de Integración que es un módulo de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, pero no de la Maestría en Administración de Negocios.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta nueva información sobre alumnos ingresantes y graduados: desde el año 2008 hasta el año 2014, han ingresado 231 alumnos y se han graduado 180.

El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 laboratorios que cuentan con al menos 40 computadoras disponibles.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Asimismo, la carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo que posee un fondo bibliográfico de 547 volúmenes vinculados con la temática de la carrera y la suscripción a 5 revistas especializadas. Además, existe acceso a la biblioteca virtual del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado. Respecto de la recomendación realizada en la evaluación anterior, se amplió el fondo bibliográfico de la hemeroteca.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad Tecnológica Nacional.

CONEAU

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 228/06.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas. Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil del egresado pretendido. Los requisitos de admisión se consideran pertinentes.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final es adecuada. De todas maneras, es necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales. Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponible resultan adecuados.

En suma, considerando la Resolución N° 278 – CONEAU – 15 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

CONEAU